Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2142-DECRETO N° 2719 SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB SPORTIVO VILLA CUBAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio por la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) Moneda Nacional, a favor del Club Sportivo Villa Cubas, con cargo de rendir cuenta en forma documentada, a los efectos de que dicha institución deportiva pueda concretar las obras de iluminación de la cancha de fútbol y ampliación de tribunas en el estadio de su propiedad.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos técnicos estatales, prestará su colaboración a las autoridades del Club, cuando éstas lo soliciten, a los efectos de una mejor realización de las obras de referencia.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:01:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa